

ACTA NÚMERO CUARENTA Y TRES. Segunda Sesión Ordinaria. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a las ocho horas del día dieciséis de Octubre del año dos mil veinte. Reunido el Concejo Municipal previamente convocado, que preside el Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Titular, quien antes de dar inicio a la sesión procedió a la comprobación del quórum de los concejales propietarios asistentes del primero al sexto: Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas; Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado; Sr. José Rolando Deras Escalón; Sr. Walter Antonio Carabantes López; Lic. Osmín Américo Rodríguez Salguero; Sra. María Mirna Guardado Alvarado; miembros suplentes del primero a cuarto; Sr. Hilario Santos Solórzano; Sr. Leonso Javier López Lemus; Sra. Elsa Francisca Aquino Avelar, Sra. María Hilda Rodríguez de Aguilar, y Síndico Municipal Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes. Con la asistencia de la Secretaria Municipal Interina Tec. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández. Comprobado que fue el quórum, el Alcalde Municipal, dio por aperturada la presente sesión, inmediatamente se procedió a nombrar al moderador de la reunión, nombrando para ello al Licenciado Miguel Ángel Tejada Ponce, Alcalde Municipal. Seguidamente el Lic. Tejada Ponce, Alcalde Municipal, dio las palabras de bienvenida y dio su informe relacionado con el quehacer municipal. Incontinente la Municipalidad en pleno uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta, numeral cuatro, treinta y uno numeral diez y treinta y seis al treinta y ocho del Código Municipal Vigente, Acuerda: **ACUERDO NÚMERO UNO.**- Este Concejo Municipal luego de leer y analizar el escrito, presentado por la Licda. Patricia Elizabeth Tutilla Hernández, actuando en calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se abrevia "SBA TORRES EL SALVADOR, S.A de C.V, en la cual solicita la nulidad absoluta o de pleno derecho, establecido en el artículo treinta y seis literal a y f de la Ley de Procedimiento Administrativo LPA en relación al artículo ciento dieciocho de la misma normativa sobre el Estado de Cuenta de fecha seis de octubre del presente año, emitido por la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria de la Alcaldía Municipal de Tejutla, en el cual solicita el pago de doscientos cincuenta dólares mensuales más accesorios, por los meses de enero a diciembre del año dos mil veinte, por tasa municipal de mantenimiento de una torre de telecomunicaciones, la cual está situada en barrio San Antonio final Tercera Calle Oriente, Jurisdicción de Tejutla, departamento de Chalatenango, instalada en propiedad privada, cobro en base a la reforma de la Ordenanza reguladora de tasa por servicios Municipales de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, publicada en el Diario Oficial de fecha seis de abril del año dos mil diecisiete, Tomo Numero cuatrocientos quince número sesenta y ocho la cual establece el cobro por mantener instaladas torres o Antenas cada una al mes la cantidad



de doscientos cincuenta dólares, que grava el derecho por uso del suelo o mantenimiento en sitios públicos, mas no privado totalizando la cantidad de tres mil dólares de los estados unidos de américa, revisando el presente escrito y que dicha sociedad SBA TORRES EL SALVADOR, S.A de C.V, ha presentado argumentos basados en sentencias de la Sala de lo constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con referencia 143-2017, de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, y Referencia 1096-2008, de fecha veintisiete de julio del año dos mil once, 7-210 de fecha trece de abril de año dos mil once, en las que en su fallo, establecen en el literal b, dejan sin efecto la aplicación de cobro del tributo por ser inconstitucional el cobro de tasas que se está exigiendo a la Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se abrevia "SBA TORRES EL SALVADOR, S.A de C.V, no genera beneficio directo al particular, la tasa es un tributo que se genera por una contraprestación, en el hecho generados es la prestación de un servicio Municipal al contribuyente, como una obligación positiva. Habiéndose demostrado y comprobado con las pruebas presentadas por la Sociedad SBA Torres, que existe Jurisprudencia relacionada y citada a su petición, la cuales estaba basada en la Constitución de la República, la Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal y en sentencias antes mencionadas, siendo normativa jurisprudencia de orden público de interés social por lo que el concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral dieciocho y art. sesenta y ocho del Código Municipal, en forma unánime ACUERDA: 1) Dejar sin efecto el cobro de tasas emitidos por la Jefa de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal a nombre de la Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se abrevia "SBA TORRES EL SALVADOR, S.A de C.V, por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00), en concepto de cobro de tasas por mantener instaladas torres o Antenas de transmisión telefónica tendido eléctrico, la cual se encuentra ubicada en Barrio San Antonio final Tercera Calle Oriente, Jurisdicción de Tejutla, departamento de Chalatenango; 2) Dejar sin efecto la calificación Tributaria de la Sociedad SBA Torres El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual se abrevia "SBA TORRES EL SALVADOR, S.A de C.V, por la operación y funcionamiento de la torre ubicada en barrio San Antonio final Tercera Calle Oriente, Jurisdicción de Tejutla, departamento de Chalatenango; 3) Cierre de la cuenta N 2465, a nombre de SBA TORRES EL SALVADOR, S.A de C.V, y que se descargue la deuda acumulada asimismo a la Contadora Municipal para que descargue del Sistema de Contabilidad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Leída y analizada la solicitud presentada por El Sr. Douglas Vladimir Guardado Regalado, portador de su Documento único de Identidad número: [REDACTED] quien solicita la conexión de una paja

de agua para la casa de habitación, ubicada en Colonia La Vega, del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango, y según informe del Fontanero Municipal en la cual manifiesta que la tubería madre está a siete metros de distancia, por lo cual si es factible la conexión de la paja de agua que solicita, y el solicitante se compromete a escavar y compactar para hacer la conexión de dicha tubería, por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades, en forma unánime ACUERDA: 1) Autorizar a la Jefe de la Unidad Administrativa Tributaria Municipal, (U A T M) para que registre y realice los cobros respectivos por una paja de agua a nombre del Sr. Douglas Vladimir Guardado Regalado, quien solicita la conexión de una paja de agua a una casa, ubicada en Colonia La Vega, del Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; 2) Autorizar al Fontanero Municipal a que realice la conexión respectiva, previa la autorización respectiva por parte de la U. A.T.M, así mismo instalar el medidor.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Luego de leer y analizar la solicitud presentada por la Sra. Blanca Azucena González Cabrero, portadora de Documento Único de Identidad Número: [REDACTED] en la cual manifiesta que en el año dos mil once, su padre Sr. Mercedes de Jesús González, se calificó para ser beneficiario del servicio de Alumbrado Público, pero por razones personales y que su padre falleció se fueron a vivir a otro lugar, dicha cuenta siguió activa y hasta la fecha de ahora tiene un saldo de noventa y siete dólares con cincuenta y siete centavos (\$ 97.59), por lo cual solicita se inactive esa cuenta y se descargue la mora inexistente, Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Que en base al art. 205 de la Constitución de la Republica nos dice que Ninguna ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones municipales, por lo tanto se autoriza a la Jefa de Catastro Municipal para que proceda a quitar la base imponible ficha Número: 0597, a nombre del Sr. Mercedes de Jesús González, para que esta no siga generando mora ya que no se está prestando el servicio de alumbrado así mismo se siga el proceso con el cobro de la cuenta existente.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Luego de leer y analizar el informe presentado por la Jefa de Catastro Licda. Zoila Guadalupe Callejas, en el cual manifiesta que en el mes de septiembre del presente año se hizo un análisis y prueba en la recolección de Desechos Sólidos, por peso de bascula a cada uno de los arrendantes que tiene local en el Centro Comercial de plaza don Yon, y las Ferreterías en la cal se le cobrara en base a la reforma de la ordenanza Numero 25 tomo Numero 426, publicada el jueves seis de febrero del año 2020. Art 1 No. 3 sobre Servicio de Aseo Público en inmuebles de uso comercial e industrial que generen más de una tonelada hasta tres toneladas cancelaran la cantidad de cien dólares al mes (\$100.00); inmuebles de uso



comercial e industrial que generen de tres a cinco toneladas de basura cancelaran la cantidad de ciento cincuenta (\$150.00) al mes; y inmuebles de uso comercial e industrial que generen mas de cinco toneladas de basura mensual cancelaran la cantidad de treinta dólares (\$ 30.00) por toneladas, debido al alto costo que le genera a la Municipalidad subsidiar dicho servicios, se logró identificar que el cobro por local dentro de la plaza de acuerdo a la basura generada es auto sostenible con respecto las ferreterías y a la empresas, Por lo tanto este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Con el objetivo que cada local y negocio cancelen sus respectivas tasas por Aseo público, se autoriza a la Jefa de Catastro, para que descargue el mes de septiembre, recalificar el mes de octubre, y realice el cobro por el Servicio de Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos, para el Centro comercial plaza don Yon se siga realizando igual el cobro del Servicio de aseo a cada local arrendante del Centro Comercial Plaza don Yon en base al cuadro presentado por la Jefa de catastro, en cual detalla el cobro a cada empresa arrendante.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0081, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, a nombre de Arq. Guillermo Emilio Arias Salinas, por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (\$2,420.00), en concepto de pago por supervisión técnica externa del proyecto: Asfaltado tramo de calle principal, colonia la Vega, Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Asfaltado tramo de calle principal, colonia la Vega, Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 0082, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, a nombre de Arq. Guillermo Emilio Arias Salinas, por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES (\$1,000.00), en concepto de pago por supervisión técnica externa del proyecto: Asfaltado de calle que conduce de troncal del Norte, a Cantón Concepción, Municipio de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Asfaltado de calle que conduce de troncal del Norte, a Cantón Concepción, Municipio de Tejutla.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Pedro Enrique Ponce Gutiérrez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo en la Poda de árboles y limpieza de cementerio Municipal, periodo del diecinueve de septiembre al quince de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta de Fondos Propios.- Comuníquese para los efectos

legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Luis Alexander Pérez Pérez, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del veintiocho de septiembre al catorce de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele la planilla No. 9 del Proyecto: Mantenimiento y ampliación de agua Potable en la ciudad, por la cantidad total de CIENTO VEINTE 00/100 DÓLARES (\$120.00), correspondiente al pago de los jornales comprendidos en el periodo del veintiocho de septiembre al diez de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta proyecto: Ampliación y Mantenimiento de agua Potable en la ciudad.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Rafael Agustín Avelar Hilario, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del veintidós de septiembre al doce de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de Jerson Alexis Terezon Díaz, por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por quince días de trabajo como auxiliar del camión recolector de desechos Sólidos, periodo del veintiuno de septiembre al nueve de octubre del año dos mil veinte, erogase el gasto a la cuenta del Proyecto: Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, luego del informe presentado por la unidad de Catastro en el cual manifiesta problemas en su máquina al entrar al sistema SAFIEM, para lo cual es necesario llamar a una persona idónea para que haga dicha revisión, Por lo tanto este Concejo Municipal en forma unánime ACUERDA: 1) Aprobar visita técnica del Señor: Douglas Giovanni Mejía Gómez, quien es el encargado de realizar las visitas técnicas a esta Municipalidad y darle mantenimiento al Sistema SAFIEM; 2) Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele recibo de pago, a nombre de



Douglas Giovanni Mejía Gómez, por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) en concepto de pago por prestación de servicios en la visita técnica, para el mantenimiento y revisión en equipo de catastro debido a un problema de acceso en el equipo, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura correspondiente de compra, a nombre de Almacenes Vidri S.A de C.V, por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$450.00), en concepto de pago por la compra de una cortagrama, para el mantenimiento de todas las canchas de fútbol propiedad de la municipalidad, con el fin de fomentar el deporte en todas las comunidades de Tejutla, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele factura No. 6322, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte, a nombre de Wendy Xiomara Escobar de Amaya, por la cantidad de CIENTO TRES 50/100 DÓLARES (\$103.50), en concepto de pago por la compra de veinticuatro ampos, tres cajas de bolígrafo azul marca bic, una caja de corrector pointer, para uso de las oficinas administrativas, Secretaria, Uaci, gerencia Municipal y demás que lo solicitan, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

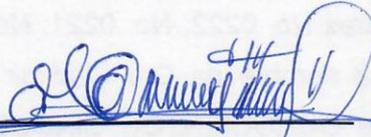
ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 0222; No. 0221; No. 0223, todas de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, a nombre de Oto Bladimir Calderon Aldana, propietario de Servitec, por la cantidad total de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 05/100 DÓLARES (\$855.05), en concepto de pago por la reparación de arranque de motor de arranque de combustión de motoniveladora propiedad de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta del proyecto: Mantenimiento de Caminos Rurales.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

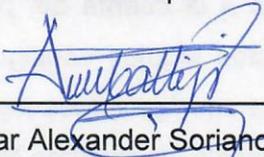
ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele las facturas No. 2893, de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, a nombre de Clean Air S.A de C.V, por la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE 95/100 DÓLARES (\$179.95), en concepto de pago de servicio por carga de equipos de aromatización de Oficinas y baños de esta Municipalidad, erogase el gasto a la cuenta Fondos Propios. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.-

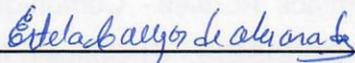
ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales en forma unánime ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal a que cancele

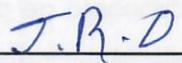
la recibo No. 684525, de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, a nombre de Asociación de Municipalidades de Servicios del Norte (AMUSNOR), por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (\$150.00), en concepto de pago por arrendamiento de bienes muebles, alquiler de la volqueta y acarreo de material selecto, utilizado para el relleno y conformado en zona de plaza en Caserío Conacaste, erogase el gasto a la cuenta de Fondos propios.- Comuníquese para los efectos legales consiguientes.- Se deja constancia que: según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, que literalmente dice: "Cuando algún miembro del Concejo salve su voto, estará exento de responsabilidad, debiéndose hacer constar en el acta respectiva dicha salvedad"; a pesar de esta disposición legal, los Señores concejales: Walter Antonio Carabantes López, 4° Regidor Propietario; Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero, 5° Regidor Propietario y María Mirna Guardado Alvarado 6° Regidora Propietaria, no justificaron la salvedad de su voto; además, de negarse a firmar la presente acta sin ningún fundamento legal, no obstante al haber estado presente en la sesión lo cual se puede verificar en la apertura de la presente acta en el establecimiento del quórum han devengado la dieta correspondiente, tal como lo establece el artículo 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto; Lo que se hace constar para los efectos legales pertinentes. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos

F:  
Lic. Miguel Ángel Tejada Ponce
Alcalde Municipal

F: 
Srita. Marta Leticia Guerra Fuentes
Sindica Municipal

F: 
Sr. Cesar Alexander Soriano Callejas
1° Regidor Propietario

F: 
Sra. Estela de Jesús Callejas de Alvarado
2° Regidora Propietaria

F: 
Sr. José Rolando Deras Escalón
3° Regidor Propietario

F: _____
Sr. Walter Antonio Carabantes López
4° Regidor Propietario

F: _____

F: _____

Lic. Osmin Américo Rodríguez Salguero

Sra. María Mirna Guardado Alvarado

5° Regidor Propietario

6° Regidora Propietaria

F:  _____

Tec.. Verónica Elizabeth del Rosario Molina de Hernández

Secretaria Municipal Interina



**Oficial de Información Pública
De Alcaldía Municipal de Tejutla**

HACE CONSTAR: Que el presente documento se encuentra en **Versión Publica**, dándole cumplimiento al Artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información el cual dice QUE "en caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciéndolo constar en nota una razón que expresa la supresión efectuada"